



SEPAPAR

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.

EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XXVIII EL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P., NO GENERO INFORMACION REFERETE A DEUDA PÚBLICA YA QUE NO EXISTE ACTUALMENTE DEUDA ADQUIRIDA POR ESTE ORGANISMO OPERADOR COMO ESTA PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA NO. III DEL EJERCICIO 2019 EL DIA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 18/06/2021.

Jimenez S/N, Barrio Primero, El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P.
TEL. (487) 87-10200, sepapar@yahoo.com.mx, sepaparr@hotmail.com.mx
www.sepaparcdfdz.gob.mx



SEPAPAR

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.

JIMENEZ S/N, EL REFUGIO, CD. FDZ., S.L.P.

TEL. (487) 871-02-00



GOBIERNO QUE HACE HISTORIA!

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NO. III DEL EJERCICIO 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARÁ LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. (SEPAPAR).

EN EL EJIDO EL REFUGIO, MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 15.00 HORAS DEL DÍA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE ESTE ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARÁ LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. (SEPAPAR), CITA EN CALLE JIMÉNEZ S/N EN ESTA LOCALIDAD DEL EJIDO EL REFUGIO, CIUDAD FERNÁNDEZ, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO Y EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA TERCERA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y LOS PROPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO; ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL ING. JOSÉ EDUARDO GUERRERO NOLASCO, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES QUE LA PRESENTE REUNIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INSTALACIÓN FORMAL DE LA JUNTA.
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.- PRESENTACION DEL TABULADOR DE PUESTOS PARA EL EJERCICIO 2020.
- 5.- PRESENTACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- PARA INICIAR CON EL ORDEN DEL DÍA, EL ING. JOSÉ EDUARDO GUERRERO NOLASCO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS PRESENTES.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

- C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CIUDAD FERNÁNDEZ.
- LIC. HUGO ABDALLAH SORIA HERNANDEZ. - REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.
- LIC. YESSICA GUADALUPE MÉNDEZ GONZÁLEZ. - REGIDOR MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P.
- ING. JOSÉ EDUARDO GUERRERO NOLASCO- DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
- INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO:
 - C. ARACELI RICO ARREDONDO. - PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
 - C. CLAUDIA RIVERA ALVAREZ. - 1ER. VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO
 - C. MARIA CRISTINA VALDEZ GARCIA. - 2DO. VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO

COMPROBANDO QUE TODOS SE ENCUENTRAN PRESENTES.

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO. III, DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARÁ LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CD. FDZ, S.L.P.

Maria Cristina Calder



ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.



GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

SEPAPAR

JIMENEZ S/N, EL REFUGIO, CD. FDZ., S.L.P.

TEL. (487) 871-02-00

2.- TOMADA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES ASISTENTES QUE CONFORMAN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARÁ LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CD. FERNÁNDEZ, S.L.P. EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ HACE CONSTAR QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR POR LO QUE SIENDO LAS 15:20 HORAS SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y DANDO POR VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

3.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y COMO TERCER PUNTO EL ING. JOSÉ EDUARDO GUERRERO NOLASCO, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, DA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. SE SOLICITA LA DISPENSA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES, ESTANDO TODOS DE ACUERDO VOTAN A FAVOR.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO ING. JOSE EDUARDO GUERRERO NOLASCO, PRESENTA ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LA PROPUESTA DEL TABULADOR Y CATALOGO DE PUESTO PARA EL EJERCICIO 2020 PARA SU APROBACION, DERIVADO DE ESTO SE INFORMA QUE DICHO TABULADOR NO PRESENTA CAMBIOS EN EL RANGO DE SUELDO MENSUAL, MAS SIN EMBARGO SI PRESENTA CAMBIOS EN SU FORMA, APEGANDONOS AL FORMATO AUORIZADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. LOS INTEGRANTES PROCEDEN A SOMETER A VOTACION Y UNA VEZ ANALIZADO DETALLADAMENTE LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZA POR UNANIMIDAD EL TABULADOR Y CATALOGO DE PUESTOS PARA EL EJERCICIO 2020. QUE SE PRESENTARA ANTE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA ING. JOSE EDUARDO GUERRERO NOLASCO INFORMA QUE CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2019 SE RECIBIO UNA SOLICITUD DE AUMENTO DE SUELDOS FIRMADA POR LA MAYORIA DE LOS TRABAJADORES QUE CONFORMAN LA PLANTA LABORAL EN LA QUE SOLICITAN UN INCREMENTO DE SUELDOS DEL 15%, MENCIONANDO QUE EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS NO HA EXISTIDO UN AUMENTO SALARIAL, COMPROMETIENDOCE A SEGUIR LABORANDO CON LA MEJOR DISPOSICION Y RESPONSABILIDAD QUE EL ORGANISMO REQUIERE CON EL FIN DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LOS USUARIOS.

SE PROPONE POR PARTE DE LA LIC. YESSICA GUADALUPE MÉNDEZ GONZÁLEZ, REGIDOR MUNICIPAL, Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P., QUE ESTE ES EL MOMENTO PARA ANALIZAR LOS INCREMENTOS, DEBIENDO TOMAR EN CUENTA CADA AREA O DEPARTAMENTO, YA QUE EXISTEN TRABAJADORES DE LA MISMA AREA O DEPARTAMENTO QUE RECIBEN SALARIOS DISTINTOS Y ES NECESARIO CONSIDERAR ESTA SITUACION YA QUE A PUESTOS Y ACTIVIDADES IGUALES LES CORRESPONDEN SALARIOS IGUALES Y EVITAR CON ELLO INCONFORMIDADES EN LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO Y ASI LOGRAR UNA REMUNERACION MAS JUSTA Y EQUITATIVA, DESPUES DE UN ANALISIS POR PARTE DE LOS ASISTENTES SE ELABORA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE INCREMENTOS SALARIALES A LOS TRABAJADORES DE ESTE ORGANISMO:

AREA Y/O DEPARTAMENTO	PORCENTAJE DE INCREMENTO SALARIAL
CONTRALOR INTERNO	15.00%
GERENTE OPERATIVO	5.00%
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA	5.00%
JEFE DE CONTABILIDAD Y FACTURACION	8.00%

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NÚM. 21, DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARÁ LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CD. FDZ., S.L.P.

Jose Eduardo Guerrero Nolasco

Maria Cristina Calderin



ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.



GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

S.E.P.A.P.A.R

JIMENEZ S/N, EL REFUGIO, CD. FDZ., S.L.P.

TEL. (487) 871-02-00

AUX. CONTABLE Y FACTURACION	8.00%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CATEGORIA B	SIN CAMBIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CATEGORIA C	10.00%
COBRANZA	14.00%
CULTURA DEL AGUA	5.00%
ASISTENTE DE DIRECCION	8.00%
ALMACENISTA	10.00%
CAJERA	5.00%
ING. TECNICO SUPERVISOR DE OBRA	5.00%
JEFE OPERATIVO	8.00%
LECTURISTA Y FONTANERO	8.00%
FONTANERO	8.00%
FONTANERO	10.00%
VERIFICADOR	10.00%
VERIFICADOR	5.00%
AYUDANTE DE FONTANERO	5.00%
OPERADOR DE P.T.A.R.	10.00%
OPERADOR DE P.T.A.R.	8.00%
OPERADOR DE P.T.A.R.	5.00%
BOMBERO DE POZO A. URBANA	8.00%
BOMBERO DE POZO A. RURAL	8.00%
BOMBERO DE POZO A. RURAL	5.00%
INTENDENTE	10.00%
VELADOR	8.00%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Cristina Valdez

EL C. JOSE ALFREDO PEREZ ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P. Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROPONE QUE LOS SUELDOS DE LA DIRECCION GENERAL, SUB DIRECTOR GENERAL Y SUBDIRECTOR COMERCIAL SE MANTENGAN SIN INCREMENTO ALGUNO.

ASI MISMO SE ACUERDA POR LOS ASISTENTES QUE EL AREA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CATEGORIA B, SE MANTENGA SIN INCREMENTO YA QUE EL SALARIO QUE SE PERCIBE ACTUALMENTE ES SUPERIOR A LOS DE OTRAS AREAS O PUESTOS YA QUE DE BRINDARLE UN INCREMENTO GENERARIA INCONFORMIDAD EN LA MAYORIA DE LA PLANTA LABORAL

ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA SE SOMETE A VOTACION DICHA PROPUESTA SIENDO ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD ACORDANDO QUE ESTOS INCREMENTOS SERIAN APLICADOS APARTIR DEL DIA UNO DE ENERO DEL DOSMILVEINTE.

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO. III DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARÁ LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CD. FDZ., S.L.P.

[Handwritten signature]



ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.



GOBIERNO QUE HACE HISTORIA!

SEPAPAR

JIMENEZ S/N, EL REFUGIO, CD. FDZ., S.L.P.

TEL. (487) 871-02-00

DE LA MISMA MANERA EL ING. JOSE EDUARDO GUERRERO NOLASCO, MANIFIESTA QUE SE RECIBE UNA SOLICITUD PARA LA CREACION DE UN FONDO DE AHORRO DEL 4% SOBRE EL SALARIO DIARIO NORMAL, DONDE EL ORGANISMO APORTARIA UN PORCENTAJE EN LA MISMA PROPORCION, EL CUAL SE DISMINUIRA DEL MONTO A RECIBIR EN CADA QUINCENA Y SERA DEPOSITADO EN UN ACUENTA DEL ORGANISMO, DICHO RECURSO SERIA PROGRAMADO PARA QUE SEA ENTREGADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LO ANTERIOR PARA FOMENTAR EL AHORRO DE LOS TRABAJADORES. SE SOMETE A VOTACION DICHA SOLICITUD SIENDO ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD, RECOMENDANDO QUE ESTE FONDO DE AHORRO SEA DE MANERA VOLUNTARIA PARA LOS TRABAJADORES QUE CONFORMAN LA PLANTA LABORAL Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES AL REGLAMENTO INTERNO PARA QUE LO CONSIDERE LA CREACION DEL MISMO.

4.- EN EL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SECCION ING. JOSE EDUARDO GUERRERO NOLASCO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 100 FRACCION XVI ; PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SE PROPORCIONA A LOS PRESENTES EL PROYECTO PARA SU REVISION Y ANALISIS Y ACLARAR ALGUNA DUDA, LOS PRESENTES ANALIZAN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL DIRECTOR DEL ORGANISMO MISMOS QUE LES EXPLICA LA RAZON DE LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA CUENTA Y QUE EL MISMO SE REALIZO EN BASE A LO QUE MARCA LA LEY DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI Y DE MAS APLICABLES A ESTE ORGANISMO. UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES ANALIZAN EL PRESUPUESTO Y NO TENIENDO NINGUNA DUDA SE SOMETE A VOTACION SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO Y PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, A SU VEZ EL DIRECTOR DEL ORGANISMO LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE SE TURNARA AL CONGRESO DEL ESTADO Y A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION PARA SU PUBLICACION.

5.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN:** AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y EN USO DE LA VOZ DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P., EL LIC. HUGO ABDALLAH SORIA HERNANDEZ; REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, LIC. YESSICA GUADALUPE MENDEZ GONZALEZ; REGIDOR MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P. ING. JOSÉ EDUARDO GUERRERO NOLASCO; DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO (SEPAPAR), LA C. ARACELI RICO ARREDONDO PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, C. CLAUDIA RIVERA ÁLVAREZ, 1ER. VOCAL DEL CONSEJO, C. MARÍA CRISTINA VALDEZ GARCÍA, 2DO. VOCAL. SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 17:10 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C. JOSE ALFREDO PEREZ ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. HUGO ABDALLAH SORIA HERNANDEZ
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Ing. Cristina Valdez

Jose Eduardo Guerrero Nolasco



ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.



¡GOBIERNO QUE HACE HISTORIA!

JIMENEZ S/N, EL REFUGIO, CD. FDZ., S.L.P.

TEL. (487) 871-02-00

LIC. YESSICA GUADALUPE MENDEZ GONZALEZ
REGIDOR MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P.

ING. JOSÉ EDUARDO GUERRERO NOLASCO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y SECRETARIO DE LA

JUNTA DE GOBIERNO

C. ARACELI RICO ARREDONDO
CONSEJO CONSULTIVO DEL SECTOR DOMESTICO
PRESIDENTE. -

C. CLAUDIA RIVERA ÁLVAREZ
CONSEJO CONSULTIVO SECTOR DOMESTICO
1ER. VOCAL. -

C. MARÍA CRISTINA VALDEZ GARCÍA
CONSEJO CONSULTIVO SECTOR COMERCIO 2DO. VOCAL. -



José Eduardo Guerrero Nolasco



Claudia Rivera A.

maría Cristina Valdez
B







PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

H. Ayuntamiento de Cd. Fernández, S.L.P.

Ejido el Refugio, Ciudad Fernández.

● Presupuesto de Egresos del Organismo Paramunicipal que maneja la operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020

Responsable: PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora: VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Jorge Daniel Hernández Delgadillo

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

STAFF

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

EJIDO EL REFUGIO, CIUDAD FERNANDEZ

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

TÍTULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

CAPÍTULO III

SANCIONES

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamentos en los Artículos 6 Fracción I y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, este Organismo presenta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 se encuentra alineado al cumplimiento de los objetivos, principios, ejes de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, con el fin de que el Organismo atienda de manera oportuna, eficaz y eficiente las necesidades que presente el propio Organismo y la población a quien se le brinda el servicio de agua potable y alcantarillado, motivo por el cual el gasto que se ejerza será de una manera honesta y transparente. Así mismo, es importante destacar que, durante el ejercicio fiscal del gasto público, se deberán mantener finanzas sanas que permitan atender las necesidades presentes y futuras del Organismo y de los usuarios. A través de la implementación de acciones de disciplina financiera en el ejercicio del gasto.

Con base en lo anterior para el diseño del proyecto de Ley de Egresos para el ejercicio 2020, se toman como referencia las acciones para ser ejecutadas en base al Plan Municipal de Desarrollo, conformado por cuatro ejes rectores, los cuales aseguran que todas las acciones emprendidas por esta administración municipal se reflejarán en resultados tangibles, para el bienestar de las personas y familias que habitan el municipio, se toman como base dos ejes rectores fundamentales para el desarrollo del proyecto:

Eje Rector: "Ciudad Fernández hacia la Prosperidad",
 Manejo eficiente de los recursos hidráulicos del municipio aumentando la capacidad de respuesta a las fugas de agua.
 Objetivo general: Responder de manera más eficaz a las fugas de agua para evitar la pérdida del líquido.
 Líneas de acción:

-) Mantenimiento a la red de agua potable.
-) Campaña para promover la cultura del ahorro del agua.

Eje Rector: "Sustentabilidad y hablemos del Ambiente",
 Protección de pozos para aumentar la recarga de mantos freáticos y el volumen de agua que abastece a la ciudad.
 Objetivo general: Protección de pozos para aumentar la recarga de mantos freáticos y el volumen de agua que abastece a la localidad del Refugio.

- Líneas de acción:
-) Impulso de proyectos de conservación.
 -) Rehabilitación de la red de drenaje sanitario y agua potable.
 -) Proyecto para la recarga del acuífero.

De acuerdo con el logro de los objetivos y metas establecidos en el Proyecto de Ley de Egresos 2020, es sin duda seguir mejorando la aplicación del gasto.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se expide el presente proyecto de Ley de Egresos para el Organismo del ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí; Ley Orgánica Del Municipio Libre Del Estado De San Luis Potosí; Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ley De Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí En Materia de Remuneraciones.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2020, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio Ciudad Fernández, S.L.P.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2020 se estima tener un egreso por un monto de \$11,875,190.00 (once millones ochocientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio Ciudad Fernández, S.L.P.

METAS Y OBJETIVOS

Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Operativo/Manejo eficiente de los recursos hidráulicos del municipio	Mantenimiento preventivo y correctivo de la red	80%
Abatir la morosidad de usuarios activos	Mantener permanentes los filtros de morosidad y la cuadrilla de cobranza	10%
Favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje concientizando a la población dando prioridad al sector educativo sobre su participación en el cuidado de los recursos hídricos y ecológicos, como los principales actores futuros, mediante la aplicación del programa "capacitación ambiental y desarrollo sustentable"	Evaluar y certificar docentes de preescolar, primaria secundaria, bachillerato y profesional que les permita realizar dinámicas entre alumnos y padres de familia y con ello integrándolos a participar en la promoción de acciones de capacitación ambiental y desarrollo sustentable	10%

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Organismo Paramunicipal que maneja la operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2020 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad del Director General del Organismo y de la Contraloría de este, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde al Director General del Organismo y a la Contraloría interna, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Organos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 2. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Dirección General.

Artículo 3. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 4. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse a la Junta de Gobierno deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 5. La Dirección General garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio Ciudad Fernández, S.L.P., importa la cantidad de \$11,875,190.00 (once millones ochocientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del del Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio Ciudad Fernández, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Artículo 7. La forma en que se integran los ingresos del Organismo, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	No ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	\$11,875,190.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	No ETIQUETADO	
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	0.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		\$11,875,190.00

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 8. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Organismo se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	\$11,090,190.00
2	GASTO DE CAPITAL	685,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	100,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		\$11,875,190.00

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 9. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Organismo se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO³
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		11,875,190.00
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	11,875,190.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		11,875,190.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		11,875,190.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	5,944,999.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	4,433,708.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	811,483.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		685,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	685,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		11,875,190.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 10. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 11. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo 2** Sector Público.

Artículo 12. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del del Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P. para el ejercicio fiscal de 2020 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	11,875,190.00
1.1	Legislación	NO APLICA
1.2	Justicia	NO APLICA
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	NO APLICA
1.4	Relaciones Exteriores	NO APLICA
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	NO APLICA
1.6	Defensa	NO APLICA
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	NO APLICA
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	NO APLICA
1.9	Otros Servicios Generales	11,875,190.00
2	Desarrollo Social	NO APLICA
2.1	Protección Ambiental	NO APLICA
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	NO APLICA
2.3	Salud	NO APLICA
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	NO APLICA
2.5	Educación	NO APLICA
2.6	Protección Social	NO APLICA
2.7	Otros Asuntos Sociales	NO APLICA
3	Desarrollo Económico	NO APLICA
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	NO APLICA
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	NO APLICA
3.3	Combustibles y Energía	NO APLICA
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	NO APLICA
3.5	Transporte	NO APLICA
3.6	Comunicaciones	NO APLICA
3.7	Turismo	NO APLICA
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	NO APLICA
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	NO APLICA
4	Otras	NO APLICA
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	NO APLICA
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	NO APLICA
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	NO APLICA
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	NO APLICA
	Total	11,875,190.00

4 De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 13. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del del Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Público Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio Ciudad Fernández, incorpora los programas del Organismo desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵**

CATEGORÍAS		MONTO
Subsidios: Sector Social y Privado		NO APLICA
Sujetos a reglas de operación	S	NO APLICA
Otros Subsidios	U	NO APLICA
Desempeño de las Funciones		11,875,190.00
Prestación de Servicios Públicos	E	11,875,190.00
Provisión de Bienes Públicos	B	NO APLICA
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	NO APLICA
Promoción y fomento	F	NO APLICA
Regulación y supervisión	G	NO APLICA
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	NO APLICA
Específicos	R	NO APLICA
Proyectos de Inversión	K	NO APLICA
Administrativos y de Apoyo		NO APLICA
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	NO APLICA
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	NO APLICA
Operaciones ajenas	W	NO APLICA
Compromisos		NO APLICA
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	NO APLICA
Desastres Naturales	N	NO APLICA
Obligaciones		NO APLICA
Pensiones y jubilaciones	J	NO APLICA
Aportaciones a la seguridad social	T	NO APLICA
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	NO APLICA
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	NO APLICA
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	NO APLICA
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	NO APLICA
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	NO APLICA
TOTAL		11,875,190.00

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 14. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública del del Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio, Ciudad Fernández, contará con 53 plazas de conformidad con el **Anexo 3** de este Decreto.

Artículo 15. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 4**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 16. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General del Organismo se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 16. El saldo neto de la deuda pública del del Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio Ciudad Fernández es de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria de \$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.M.) que será destinada a la amortización de las ADEFAS.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2020

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 17. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 18. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 4.5% del presupuesto total autorizado.

TÍTULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 19. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Dirección General y la Contraloría Interna del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública.

Artículo 20. La Dirección General y la Contraloría interna, emitirán durante el mes de enero de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberá sujetarse el Organismo

Artículo 21. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 22. El Organismo sólo podrá modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 23. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección General.

Artículo 24. Se autoriza al Director General a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 25. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización de la Junta de Gobierno en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 26. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 27. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 28. La Junta de Gobierno, por conducto de la Dirección General, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 29. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 30. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 31. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Dirección General para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 32. Cuando la Dirección General disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, la Junta de Gobierno podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Organismo, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 33. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Dirección General, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 34. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Dirección General, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 35. El Organismo deberá sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 36. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Organismo, el Director General, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Junta de Gobierno para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, la Junta de Gobierno, deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 37. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$331,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$331,000.01	\$2,952,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$ 2,952,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad.

Artículo 38. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 39. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 40. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo _. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de \$11,875,190.00 (100% del total de programas presupuestarios del Organismo),

En el **Anexo 5** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Dirección General en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en las Oficinas del del Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio Ciudad Fernández, S.L.P. a los 13 días del mes de diciembre del año 2019.

ANEXOS

ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO⁶ (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		6,756,482.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,563,232.00	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS		
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	4,563,232.00	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	100,000.00	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES		
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	100,000.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	785,116.00	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	100,016.00	
1322	PRIMA DOMINICAL		
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	625,100.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	60,000.00	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS		
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES		
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES		
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD		
1400	SEGURIDAD SOCIAL	811,483.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	436,651.00	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO	166,651.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	270,000.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)		
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO		
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES		
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES		
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES		
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS		
1600	PREVISIONES		
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES		
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	60,000.00	
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	60,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,373,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	150,000.00	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	70,000.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	65,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	60,000.00	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	60,000.00	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES		
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS		
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	295,000.00	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	65,000.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	50,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	20,000.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	130,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	20,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	465,000.00	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	15,000.00	
2532	VACUNAS		
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	350,000.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	100,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,000.00	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,000.00	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN		
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	152,000.00	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	122,000.00	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	30,000.00	
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES		
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	101,000.00	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	16,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	15,000.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
3000	SERVICIOS GENERALES		2,960,708.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	1,697,000.00	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,650,000.00	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO		
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO		
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	5,000.00	
3130	AGUA		
3131	AGUA		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	12,000.00	
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	20,000.00	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	10,000.00	
3182	SERVICIOS POSTALES		
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	50,000.00	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES		
3293	RENTAS DE PELICULAS		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	105,000.00	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	60,000.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA		
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	20,000.00	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS		
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,000.00	
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD		
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	20,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	22,000.00	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,000.00	
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA		
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS		

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	20,000.00	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS		
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	280,000.00	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	40,000.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	40,000.00	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	66,000.00	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	66,000.00	
3612	INFORME DE GOBIERNO	0.00	
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	46,000.00	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS		
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	1,000.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	45,000.00	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00	
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	70,000.00	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL		
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	70,000.00	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	0.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	624,708.00	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	130,000.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	129,708.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	15,000.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00	

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	350,000.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00	
4400	AYUDAS SOCIALES	0.00	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	0.00	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		685,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	80,000.00	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	30,000.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	
5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	20,000.00	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000.00	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	15,000.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	430,000.00	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	360,000.00	
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
5430	EQUIPO AEROESPACIAL		
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00	
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES	0.00	
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	70,000.00	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	110,000.00	
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	60,000.00	
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS	50,000.00	
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
5710	BOVINOS		
5711	BOVINOS	0.00	
5720	PORCINOS		
5721	PORCINOS	0.00	
5730	AVES		
5731	AVES	0.00	
5740	OVINOS Y CAPRINOS		
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
5750	PECES Y ACUICULTURA		
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00	
5760	EQUINOS		
5761	EQUINOS	0.00	
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	
5810	TERRENOS		
5811	TERRENOS	0.00	
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	Otros Bienes Inmuebles	0.00	
5891	OTROS BIENES INMUEBLES		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	50,000.00	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	50,000.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		0.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		100,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	

PARTIDA	CONCEPTO		TOTAL
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	100,000.00	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	100,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			11,875,190.00

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁷ (DEL SECTOR PÚBLICO)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (ORGANISMO DE AGUA PARAMUNICIPAL)	11,875,190.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
Total		11,875,190.00

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

ANEXO 3. NÚMERO DE PLAZAS DEL ORGANISMO

DESCRIPCION	No. De Plaza	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Director General	1			
Sub-director General	1			
Sub-director Comercial	1			
Contralor Interno	1			
Gerente administrativo	1			
Gerente Operativo	1			
Ingeniero Tecnico Superv. de Obra	1			
Jefe de Unidad de Transparencia y de Acceso a Informacion Publica	1			
Auxiliar de Unidad de Transparencia	1			
Auxiliar Contable y Facturación	1			
Encargada de Cajas	1			
Cobranza	1			
Asistente de Direccion	2			
Jefe de Contabilidad y facturación	1			
Auxiliar Administrativo	3			
Auxiliar Administrativo	3			
Cajera	2			
Cultura del Agua	1			
Auxiliar de Cultura del Agua	1			
Jefe Operativo	1			
Operador de Planta Tratadora	3			
Lectorista y Fontanero	4			
Almacenista	1			
Verificador - Notificador	2			
Auxiliar Técnico	1			
Fontanero	5			
Bombero de pozo area urbana	2			
Bombero de pozo area rural	2			
Velador	1			
Intendente	1			
Ayudante de fontanero	5			
	53			

ANEXO 4. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Código	Denominación del Puesto	Dirección	Nivel	Categoría	No. De Plaza	Rango de Sueldo Mensual	Remuneraciones al Trabajo de Carácter Transitorio	Otras Percepciones mensuales	Previsiones	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Pago de Estímulos a Servidores Públicos
1	Director General	Dirección General	1	A	1	30,000.00 a 39,000.00	0.00	00.00 a 16,500.00	0.0 a 0.0	20,000.00 a 65,000.00	0.00	3,000.00
2	Subdirector General	Subdirección	1	B	1	18,000.00 a 29,000.00	0.00	00.00 a 10,000.00	0.0 a 0.0	30,000.00 a 49,000.00	0.00	3,000.00
3	Subdirector Comercial	Subdirección	1	B	1	18,000.00 a 29,000.00	0.00	00.00 a 10,000.00	0.0 a 0.0	30,000.00 a 49,000.00	0.00	3,000.00
4	Contralor Interno	Contraloría Interna	2	B	1	10,000.00 a 18,000.00	0.00	00.00 a 8,000.00	0.00 a 2,000.00	16,500.00 a 30,000.00	0.00 A 50,000.00	3,000.00
5	Gerente administrativo	Administración	2	A	1	12,000.00 a 24,000.00	0.00	00.00 a 10,000.00	0.0 a 0.0	20,000.00 a 40,000.00	0.00 A 40,000.00	3,000.00
6	Gerente Operativo	Operativa	2	A	1	12,000.00 a 24,000.00	0.00	00.00 a 6,000.00	0.0 a 0.0	20,000.00 a 40,000.00	0.00 A 38,000.00	3,000.00
7	Ingeniero Técnico Superv. de Obra	Departamento Técnico	2	B	1	9,100.00 a 19,200.00	0.00	00.00 A 5,000.00	0.0 a 0.0	15,100.00 a 32,000.00	0.00 A 32,000.00	3,000.00
8	Jefe de Unidad de Transparencia y de Acceso a Información Pública	Dirección General	2	B	1	7,000.00 a 10,000.00	0.00	00.00 a 5,000.00	0.0 a 0.0	11,000.00 a 17,000.00	0.00 A 29,000.00	3,000.00
9	Auxiliar de Unidad de Transparencia	Jefe de Unidad de Transparencia	3	A	1	6,000.00 a 8,500.00	0.00	00.00 a 4,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 14,200.00	0.00 A 21,000.00	3,000.00
10	Auxiliar Contable y Facturación	Administración	3	A	1	7,500.00 a 10,000.00	0.00	00.00 A 5,000.00	0.0 a 0.0	12,500.00 a 17,000.00	0.00 A 25,000.00	3,000.00
11	Encargado de Cajas	Administración	2	C	1	7,000.00 a 8,000.00	0.00	00.00 A 4,000.00	0.0 a 0.0	11,000.00 a 13,500.00	0.00 A 20,000.00	3,000.00
12	Cobranza	Administración	2	C	1	6,000.00 a 9,000.00	0.00 a 1,000.00	00.00 A 4,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 15,000.00	0.00 A 22,000.00	3,000.00
13	Asistente de Dirección	Dirección General	2	B	2	6,500.00 a 10,500.00	0.00	00.00 a 4,000.00	0.0 a 0.0	10,800.00 a 17,500.00	0.00 A 25,000.00	3,000.00
14	Jefe de Contabilidad y facturación	Contabilidad	2	B	1	8,000.00 a 14,000.00	0.00	00.00 a 5,000.00	0.0 a 0.0	13,500.00 a 23,500.00	0.00 A 33,000.00	3,000.00

15	Auxiliar Administrativo	Administración	2	B	3	8,500.00 a 10,000.00	0.00	00.00 a 5,000.00	0.0 a 0.0	14,200.00 a 17,000.00	0.00 A 31,000.00	3,000.00
16	Auxiliar Administrativo	Administración	2	C	3	6,000.00 a 8,000.00	0.00	00.00 a 5,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 13,500.00	0.00 A 22,000.00	3,000.00
17	Cajera	Administración	3	A	2	6,000.00 a 8,500.00	0.00	00.00 a 4,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 14,200.00	0.00 A 22,000.00	3,000.00
18	Cultura del Agua	Departamento de Cultura del Agua	2	B	1	6,300.00 a 8,300.00	0.00	00.00 A 4,000.00	0.0 a 0.0	10,050.00 a 13,900.00	0.00 A 22,000.00	3,000.00
19	Auxiliar de Cultura del Agua	Departamento de Cultura del Agua	3	A	1	5,500.00 a 7,000.00	0.00	00.00 A 3,000.00	0.0 a 0.0	9,100.00 a 13,000.00	0.00 A 21,000.00	3,000.00
20	Jefe Operativo	Departamento Técnico	2	B	1	8,000.00 a 10,000.00	0.00	00.00 A 5,000.00	0.0 a 0.0	13,500.00 a 17,000.00	0.000 A 30,000.00	3,000.00
21	Operador de Planta Tratadora	Departamento Técnico	3	A	3	6,000.00 a 8,500.00	0.00	00.00 A 4,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 14,200.00	0.00 A 19,000.00	3,000.00
22	Lectorista y Fontanero	Departamento Técnico	3	B	4	6,000.00 a 8,500.00	0.00	00.00 A 4,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 14,200.00	0.00 A 23,000.00	3,000.00
23	Almacenista	Departamento de Almacén	3	A	1	6,000.00 a 8,500.00	0.00	00.00 A 4,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 14,200.00	0.00 A 23,000.00	3,000.00
24	Verificador - Notificador	Administrativo	2	B	2	6,000.00 a 8,500.00	0.00	00.00 A 4,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 14,200.00	0.00 A 21,000.00	3,000.00
25	Auxiliar Técnico	Departamento Técnico	3	A	1	6,000.00 a 7,000.00	0.00	00.00 A 3,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 13,000.00	0.00 A 21,000.00	3,000.00
26	Fontanero	Departamento Técnico	3	A	5	6,000.00 a 8,000.00	0.00 a 7,000.00	00.00 A 4,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 13,500.00	0.00 A 22,000.00	3,000.00
27	Bombero de pozo área urbana	Departamento Técnico	3	B	2	6,000.00 a 8,000.00	0.00	00.00 A 4,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 13,500.00	0.00 A 21,000.00	3,000.00
28	Bombero de pozo área rural	Departamento Técnico	3	B	2	5,000.00 a 7,000.00	0.00 a 5,000.00	00.00 A 4,000.00	0.0 a 0.0	8,300.00 a 13,000.00	0.00 A 20,000.00	3,000.00
29	Velador	Departamento Técnico	3	B	1	6,000.00 a 7,000.00	0.00	00.00 A 3,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 13,000.00	0.00 A 19,000.00	3,000.00
30	Intendente	Departamento Técnico	3	A	1	6,000.00 a 8,500.00	0.00	00.00 A 4,000.00	0.0 a 0.0	10,000.00 a 14,200.00	0.00 A 20,000.00	3,000.00
31	Ayudante de fontanero	Departamento técnico	3	B	5	5,000.00 a 7,000.00	0.00	00.00 A 3,000.00	0.0 a 0.0	8,300.00 a 13,000.00	0.00 A 19,000.00	3,000.00

ANEXO 5. PROYECCIONES DE EGRESOS

Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1
	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	11,875,190.00	12,468,950.00
A. Servicios Personales	6,756,482.00	7,094,306.00
B. Materiales y Suministros	1,373,000.00	1,441,650.00
C. Servicios Generales	2,960,708.00	3,108,744.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	685,000.00	719,250.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	100,000.00	105,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.0	0.0
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	11,875,190.00	12,468,950.00

ANEXO 6. RESULTADOS DE EGRESOS

Organismo Paramunicipal que Manejara la Operación y Administración del Servicio Publico Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Ejido el Refugio Ciudad Fernández S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
A. Servicios Personales	6,127,905.00	6,370,550.00
B. Materiales y Suministros	1,151,350.00	1,305,721.00
C. Servicios Generales	2,188,969.00	3,013,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	99,737.00	87,569.00
F. Inversión Pública	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	
I. Deuda Pública	100,000.00	100,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	0	
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	9,667,961.00	10,876,840.00

C. JOSE ALFREDO PEREZ ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. HUGO ABDALA SORIA HERNANDEZ
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

LIC. YESSICA GUADALUPE MÉNDEZ GONZÁLEZ
REGIDORA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA
H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

ING. JOSÉ EDUARDO GUERRERO NOLASCO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO

C. ARACELI RICO ARREDONDO
CONSEJO CONSULTIVO DEL SECTOR DOMESTICO
PRESIDENTE. -

C. CLAUDIA RIVERA ÁLVAREZ
CONSEJO CONSULTIVO SECTOR DOMESTICO
1ER. VOCAL. -

C. MARÍA CRISTINA VALDEZ GARCÍA
CONSEJO CONSULTIVO SECTOR COMERCIO 2DO. VOCAL. -